

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA Y TASACIONES ANDALUZAS, S.A.U. (TASA)**

En Málaga a 3 de mayo de 2019

REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** El colegio Profesional de Economistas de Málaga con CIF Q2961002I y domicilio social en c/ Granada nº 41, 29015 Málaga, y en su nombre D. Juan Carlos Robles Díaz con D.N.I nº 33.370.407Y cuya representación ostenta por su condición de Decano y en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

**Y DE OTRA PARTE:** Tasa, Tasaciones Andaluzas, S.A.U., con C.I.F. nº A- 04100673 y domicilio social en Calle Pirandello nº 16, 1º (Edif. Teatinos Plaza) 29010 Málaga y en su nombre Don Adolfo Sicilia de Oña, con D.N.I nº 50682945 F, en su calidad de Director-Gerente.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente documento, y en consecuencia,

EXPONEN


- I. Que el Colegio Profesional de Economistas de Málaga está interesada en la realización de actividades que redunden en beneficio de sus colegiados, con especial referencia a las relacionadas con proporcionar productos y servicios de valor a los mismos.
- II. Que por su parte la empresa TASA dedicada a la realización de tasaciones y valoraciones, pretende poner a disposición del Colegio y de todos sus colegiados todo su porfolio de servicios a precios más

beneficiosos que los que habitualmente se fijan en sus establecimientos para el resto de sus clientes.

Por lo que en base a lo anterior suscriben el presente,

## ACUERDO

I. El objeto del presente Convenio es establecer una oferta comercial por parte de TASA, con los colegiados consistente en EL DESCUENTO DEL 20% sobre los precios marcados para sus establecimientos, para los colegiados en el desempeño de sus labores profesionales y un descuento extraordinario en caso de ser con finalidad particular. (Se adjunta listado de tarifas para el 2019)



Este descuento se aplicará sujeto a la acreditación por parte de la persona que pretenda ser beneficiaria de su condición de colegiado. En ningún caso dicho descuento se aplicará con carácter retroactivo, siendo así que será de aplicación a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

II. Por su parte, el Colegio Profesional de Economistas, ofrece su página web para que esta empresa anuncie sus servicios a los colegiados a través del oportuno departamento del Colegio.

Así mismo el Colegio Profesional de Economistas divulgará mediante correo electrónico y RRSS a los colegiados aquellas comunicaciones que puedan ser de interés para los mismos.

III. Duración.- El presente acuerdo tienen una duración inicial de dos años, transcurrido el mismo se irá prorrogando de forma automática por períodos sucesivos de dos años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la finalización del período inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Extinguido por cualquier causa el presente acuerdo, quedarán asimismo extintas, sin efectos retroactivos, las ventajas económicas reguladas en la Cláusula Primera.

IV. Resolución del Acuerdo.- El presente acuerdo podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes causas.

Mutuo Acuerdo

Incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo

Si el proveedor se viere imposibilitado por cualquier causa para el ejercicio de la actividad.

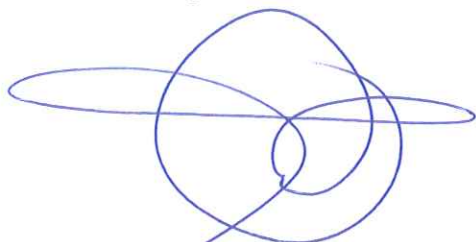
V. Protección de Datos.- Las partes acuerdan que para el cometido propio del presente convenio no se accederá a ficheros por cuenta de terceros, ni se creará, comunicará o cederá ningún fichero, en soporte alguno, que contenga datos de carácter personal, salvo los propios que se deriven del cumplimiento de ejecución del presente acuerdo.

Las partes se comprometen al correcto cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos así como a su normativa de desarrollo, respecto al tratamiento de datos de carácter personal que realice cada entidad.

VI. Cláusula arbitral.- Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someten al arbitraje institucional.-

Así lo convienen y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Colegio Profesional de Economistas



Fdo: Juan Carlos Robles Díaz  
Decano

Por TASA



Fdo: Adolfo Sicilia de Oña  
Director-Gerente